



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

Honorable asamblea:

A la Segunda Comisión de Trabajo: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente, le fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, diversas proposiciones con Punto de Acuerdo en materia de protección de la integridad y los derechos humanos de los migrantes, derivado de la cancelación, en los Estados Unidos de América, de la política migratoria conocida como "Título 42", presentadas por legisladores de distintos grupos parlamentarios.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de las diversas proposiciones con Punto de Acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las propuestas en comento, con el fin de emitir el presente Acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de las proposiciones referidas, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Segunda Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.



**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

ANTECEDENTES

En fechas distintas, fueron registradas ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cinco proposiciones con Punto de Acuerdo referentes a la cancelación de la política migratoria denominada "Título 42" en los Estados Unidos de América, mismas que se citan a continuación:

1. Con fecha del 9 de mayo de 2023, del Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita respetuosamente al Gobierno de México, para que a través de los canales de comunicación diplomática que existen, se garantice el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes que decidan cruzar la frontera norte del país tras el fin de la medida "Título 42" e instruya a su Embajada y Consulados en los Estados Unidos, a velar por la integridad de las personas migrantes, así como brindar asesoría y acompañamiento oportuno a las y los mexicanos que lo requieran;
2. Con fecha del 17 de mayo de 2023, de la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas por la que solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe a este órgano de representación popular respecto de las medidas que se implementarán para atender a los migrantes extranjeros detenidos en nuestro país producto de la aplicación del denominado Título 42 por las autoridades de los Estados Unidos de América, así como la estrategia a implementar ante la llegada de migrantes provenientes de Centroamérica y el Caribe que recibirá nuestro país a la luz de la entrada en vigor del llamado Título 8;
3. Con fecha del 24 de mayo de 2023, de la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, para que informen a esta soberanía el plan de acción y la estrategia a implementar para salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes migrantes y garantizar el principio del interés superior de la niñez frente a la expiración de la política de salud pública conocida como "Título 42";



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLITICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACION DEL DENOMINADO "TITULO 42"

4. Con fecha del 17 de mayo de 2023, del Diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que exhorta al Instituto Nacional de Migración para que, ante el inusitado incremento del flujo migratorio ocasionado por la conclusión de la medida de salud pública fronteriza denominada "Título 42" en la frontera entre México y Estados Unidos de Norteamérica, de manera primordial salvaguarde los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en nuestro país y se observe cabalmente el principio del interés superior de la niñez, a través de la atención de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), el Sistema Nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como las entidades responsables de su protección especial y restitución integral de derechos;

5. Con fecha del 31 de mayo de 2023, de la Diputada Rosa María González Azcárraga, del Grupo Parlamentario del PAN, por la que exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación, asimismo, al Instituto Nacional de Migración, órgano desconcentrado de esta última, a fin de brindar un informe formal respecto al estatus que guarda la Política Migratoria en México, en virtud del término del denominado Título 42, orden que, en su momento fue emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés) bajo la administración del entonces presidente Donald Trump.

En esas fechas, correspondientes a cada una de las propuestas presentadas, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determinó turnar dichas proposiciones para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

CONTENIDO

Las proposiciones con punto de acuerdo presentadas y turnadas coinciden en la misma causa formal que es la de obtener información por parte de instancias del Ejecutivo Federal, relativas a la política migratoria de México y solicitar la protección de la integridad y los derechos humanos de los migrantes, en particular de niñas niños y adolescentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

A continuación, se detallan las propuestas presentadas:

1. El Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI, expone que el pasado jueves 11 de mayo de 2023, quedó sin vigencia el "Título 42", una política migratoria que entró en vigor durante la pandemia de COVID-19 y que permitía al Gobierno de los Estados Unidos, la expulsión inmediata de migrantes que cruzaran la frontera y fueran detectados, argumentado riesgo sanitario debido a la contingencia de salud. La medida contemplada en la ley estadounidense fue invocada por el entonces Presidente Trump para evitar los contagios y muertes por el virus SARS-COV2, por lo que aquellas personas que ingresaran de manera irregular a los Estados Unidos y fueran detectados serían expulsados inmediatamente.

El Senador Añorve Baños señala que, en su momento, activistas humanitarios manifestaron que se estaba utilizando la pandemia como pretexto para expulsar migrantes y negarles el derecho de asilo político. El gobierno del presidente Joe Biden decretó el fin de la pandemia de COVID-19 en los Estados Unidos, por lo que ya no existen las razones contempladas en la ley para mantener la medida "Título 42".

El Senador refiere que la medida, en su momento, ocasionó una disminución en el flujo de migrantes que intentan cruzar hacia el país vecino. Sin embargo, las autoridades mexicanas estiman nuevas oleadas migratorias con el fin de la medida. Algunos Gobernadores de los estados fronterizos de la unión americana han comenzado a tomar medidas al respecto, mientras que el Presidente Joe Biden ha enviado 1,500 elementos de las fuerzas armadas para ayudar a gestionar las llegadas. El Gobernador de Texas, Greg Abbot anunció el pasado 8 de mayo de 2023 que utilizaría los elementos de la Fuerza Táctica Fronteriza de Texas, unidad de la Guardia Nacional, para replegar y contener el ingreso de indocumentados a los Estados Unidos a lo largo de puntos estratégicos de la franja fronteriza. El gobernador aseguró que este cuerpo de élite de la Guardia Nacional utilizará helicópteros Black Hawk y tendrá acceso a aviones, barcos, equipos de visión nocturna y material antidisturbios, para llevar a cabo su objetivo. La enorme preocupación radica en que la nueva oleada de migrantes agudice la ya existente crisis humanitaria que se vive en la frontera entre México y Estados Unidos o se violenten los derechos humanos de las personas migrantes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

Por tales motivos, el Senador Manuel Añorve Baños, presentó la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobierno de México, para que a través de los canales de comunicación diplomática que existen, se garantice el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes que decidan cruzar la frontera norte del país tras el fin de la medida "Título 42" e instruya a su Embajada y Consulados en los Estados Unidos, a velar por la integridad de las personas migrantes, así como brindar asesoría y acompañamiento oportuno a las y los mexicanos que lo requieran.

2. La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, basa su propuesta en las siguientes consideraciones:

Para el caso de México, el Título 42 implicó que se dejara de usar en gran medida el Protocolo de Protección al Migrante, también conocido como "Permanecer en México", mediante el cual se enviaban a nuestro país a los migrantes no mexicanos mientras sus casos eran atendidos por los tribunales de inmigración. Aunque el presidente Biden terminó con la política de "Permanecer en México", la Suprema Corte determinó que debía de reiniciarlo. De esta forma, los migrantes expulsados bajo el Título 42 provenientes de Centroamérica, el Caribe y otros países son recibidos por México, quedando detenidos de facto en espera de su proceso de deportación. Casi dos millones de personas (hasta finales de marzo de 2022), habrían sido expulsadas a México desde que inició la aplicación de las prescripciones en cuestión. La Senadora señala que los importantes flujos de migrantes centroamericanos, caribeños y sudamericanos que son enviados a México en razón de la aplicación del Título 42 implican un significativo reto para su atención por parte del Gobierno mexicano, cuyas capacidades han sido sobrepasadas. En 2023, las cifras de migrantes en la frontera norte superaron las correspondientes al mismo periodo de los tres años anteriores. Por ejemplo, en El Paso, Texas, se registraron 281 mil 577 arrestos; en Del Rio, Texas, se registraron 217 mil 894 arrestos, entre otros. La mayoría de los migrantes provienen de países como Venezuela, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Honduras, Cuba, Haití y México.

Además, expresa la Senadora Ruiz Massieu, el 12 de mayo se dieron a conocer las nuevas medidas en materia de migración denominadas Título 8, las cuales son un



SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

“conglomerado de leyes de inmigración para procesar y expulsar de forma expedita a migrantes y solicitantes de asilo que crucen la frontera de manera ilegal”. Bajo este nuevo estatuto el gobierno de los EE. UU. califica como no aptos para solicitar asilo a los migrantes que crucen de manera irregular la frontera y que no hayan pedido protección en un tercer país durante su viaje. Además, se incluye que quienes sean expulsados tendrán prohibida la entrada por al menos cinco años, al tiempo de enfrentar un proceso penal si nuevamente intentan ingresar a los Estados Unidos. En este contexto, la principal vía legal para solicitar asilo a los EE. UU. será a través de la aplicación móvil CBP One.

El 12 de mayo, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó un comunicado con “Recomendaciones en materia de asistencia y protección consular a personas mexicanas ante el inicio del Título 8 en Estados Unidos”. En ese documento se detallan mensajes preventivos a impulsarse entre la población mexicana, así como las acciones para asistir a los connacionales. Sin embargo, en ninguno de los dos documentos se informó sobre las acciones a realizar por parte de las autoridades mexicanas y de los EE. UU. para atender a los migrantes que serán enviados a territorio nacional derivado de la aplicación del nuevo Título 8, así como los que fueron deportados por el anterior Título 42.

De lo anterior se desprende la propuesta resolutive del Punto de Acuerdo presentada por la Senadora:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe a este órgano de representación popular respecto de las medidas que se implementarán para atender a los migrantes extranjeros detenidos en nuestro país producto de la aplicación del denominado Título 42 por las autoridades de los Estados Unidos de América, así como la estrategia a implementar ante la llegada de migrantes provenientes de Centroamérica y el Caribe que recibirá nuestro país a la luz de la entrada en vigor del llamado Título 8.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita la asistencia del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Comisionado del Instituto Nacional de Migración a una reunión de trabajo para conocer a detalle el impacto para nuestro país de la aplicación del Título 8 por parte de las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América, así como los remanentes de la puesta en marcha del Título 42.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

3. La Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, destaca la importancia de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes que se ven afectados por estas medidas:

La Diputada Herrera Anzaldo refiere que la cantidad de personas migrantes varadas en los límites de la frontera México Estados Unidos, presenta una necesidad de atención pronta y eficaz por parte del gobierno mexicano, ya sea que se trate de personas que cruzan por México como un país de tránsito, que son deportadas a nuestro país desde los Estados Unidos y que por algún otro motivo se quedan en la frontera norte o en el país. Las autoridades mexicanas deben atender las quejas y necesidades de las y los migrantes, siendo una de las más comunes que muchos migrantes de otros países quedaron estancados en México por el proceso violatorio del título mencionado o por los cambios en las políticas de asilo y migratorias adoptadas en la frontera, que incluye los procesos legales en contra de aquellas personas que migren a los Estados Unidos de Norteamérica sin documentos.

Para inicios del 2023 y con el anuncio del fin del "Título 42", se registraron aproximadamente 15 mil personas a lo largo de las principales ciudades fronterizas, durmiendo en calles, vialidades o albergues saturados, con lo cual se ha llegado a la conclusión por algunos especialistas de que "son casi 4 mil niñas y niños que están expuestos a riesgos importantes como la violencia, el abuso, afectaciones graves a su salud física y mental e incluso la separación familiar, si quienes les acompañan ven imposible acceder de manera segura y pronta a los Estados Unidos". Esta necesidad humanitaria debe atenderse de manera urgente, toda vez que las niñas y niños que se han visto en la necesidad de abandonar sus hogares, a veces solos o en compañía de sus padres, lo hacen principalmente obligados por la falta de condiciones de vida digna, libre de violencia y desarrollo económico y social huyendo de la violencia o buscando reincorporarse con sus familiares que ya están en el país norteamericano, registrando que mayoritariamente los niños que transitan solos por México hacia la frontera norte lo hacen para poderse reunir con sus padres.

En tal sentido expone la preocupación de diversos organismos por la niñez migrante ha aumentado al identificar que la falta de información apropiada y los cambios presentes en frontera puede afectar el acceso de la niñez y adolescencia no acompañada a la protección que ofrece Estados Unidos. Asimismo, los casos de solicitud de asilo en México por parte de niñas, niños o adolescentes s o con otras necesidades de protección específica por las que no pueden ni deben ser



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLITICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACION DEL DENOMINADO "TITULO 42"

retornados a sus países, requieren de la intervención de las procuradurías de protección de México para asegurar la protección de sus derechos. Además, en consideración a que la niñez acompañada de su familia puede enfrentar procesos de asilo en Estados Unidos que son complicados y tardados, México debe de tener presente la importancia de contar con albergues para familias, atención médica, acceso a defensa legal de calidad, acceso a un documento migratorio que permita la subsistencia independiente, acceso a la educación y diversos apoyos que permitan la restitución de derechos de la niñez migrante.

Por tales motivos, la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo presentó la proposición con Punto de Acuerdo siguiente:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, para que informen a esta soberanía lo siguiente:

- El plan de acción y la estrategia a implementar para salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias y garantizar el principio del interés superior de la niñez, frente a los efectos que produzca la expiración de la política de salud pública conocida como "Titulo 42".
- Cuántas niñas, niños y adolescentes han canalizado para la protección de derechos a las procuradurías de protección y a los Sistema Nacional DIF para sus cuidados y atenciones.
- Cuántos documentos de visitante por razones humanitarias han otorgado a niñas, niños y adolescentes y sus familias y qué características cualitativas y cuantitativas o cambios significativos se observan en su composición en las últimas semanas.
- Cuáles han sido las acciones para coadyuvar y coordinarse con las procuradurías de protección, con los sistemas para la Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para proteger y restituir sus derechos, así como para mantener el mapeo y las bases de datos respecto de las condiciones de migración de la niñez y adolescencia de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

4. El Diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del PRI, ofrece datos relevantes sobre los niños, niñas y adolescentes migrantes y señala que de acuerdo a una investigación colaborativa entre Animal Político, la Oficina en Washington para asuntos Latinoamericanos (WOLA) y el Instituto para las Mujeres en la Migración AC (IMUMI), entre enero de 2021 y mayo de 2022, 98 mil 671 niñas, niños y adolescentes fueron detenidos por el INM y sólo 19 mil 067 casos fueron procesados por las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Diputado advierte que hay preocupación por parte de las autoridades estadounidenses de que los 3 mil migrantes avecinados en el campamento que está a unos metros del puente Nuevo Internacional traten de irrumpir; por ello, dos veces al día la estructura se cierra con el objetivo de que agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) realicen simulacros y que, ante este aumento del flujo migratorio, las autoridades del país vecino desplegarán en la frontera mil 500 militares estadounidenses para apoyar "en tareas administrativas" a los agentes de la Patrulla Fronteriza. Y también se ha aumentado el número de oficiales de asilo, jueces de inmigración y abogados.

También señala que el Comunicado oficial emitido el 10 de mayo de 2023 por el Instituto Nacional de Migración (INM), suspende temporalmente la operación de 33 Estancias Provisionales tipo "A" y "B" en el país, mientras la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) concluye la visita de supervisión a todas las instalaciones y rinde el informe especial sobre la situación de las estaciones migratorias, los flujos migratorios que hay en el país y su problemática.

Bajo este contexto de crisis migratoria, previsiblemente serán las niñas, niños y adolescentes migrantes, el grupo social más amenazado o vulnerado en sus derechos, siendo quienes requieren la más efectiva protección y restitución de sus derechos.

Por las razones antes expuestas, el Diputado Javier Casique Zárate presenta la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración para que, ante el inusitado incremento del flujo migratorio ocasionado por la conclusión de la medida de salud pública fronteriza denominada "Título 42" en la frontera entre México y Estados Unidos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLITICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACION DEL DENOMINADO "TITULO 42"

de Norteamérica, de manera primordial salvaguarde los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en nuestro país y se observe cabalmente el principio del interés superior de la niñez, a través de la atención de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), el Sistema Nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como las entidades responsables de su protección especial y restitución integral de derechos.

5. La Diputada Rosa María González Azcárraga, del Grupo Parlamentario del PAN, hace referencia a la reunión que establecieron los presidentes de Estados Unidos, Joe Biden y de México, Andrés Manuel López Obrador, en la que mencionaron que existía una estrecha coordinación entre las autoridades fronterizas, y el incremento de medidas enérgicas (para reforzar la frontera) en preparación de la vuelta al Título 8, que implica consecuencias más duras para los expulsados, que para los que en su momento fueron expulsados en virtud del Título 42; de igual manera, subrayaron el valor de la gestión de la migración "de manera humana y ordenada, con vías legales ampliadas y consecuencias para la migración irregular". Al respecto, las autoridades estadounidenses se preparan para una oleada de migrantes que intentan cruzar ilegalmente la frontera entre EE UU y México, y se espera que las llegadas superen las 10,000 diarias desde la expiración; por lo que, Estados Unidos reanudará su política de examinar las solicitudes de asilo y de deportación a quienes no cumplan los requisitos, de igual manera, se han puesto en marcha nuevas medidas para acelerar el proceso, como el examinar a los solicitantes en 24 horas y deportarlos en días o semanas, y prohibir su entrada a los Estados Unidos durante al menos cinco años, acceso al derecho a asilo.

La Diputada González Azcárraga menciona que, en lo que va de este año, las cifras totalizan, hasta marzo del 2023 -últimas cifras oficiales disponibles- un total de 430,739 expulsiones desarrolladas en el marco de Título 42, dando como resultado, en estos tres años, la aplicación de ese título para 2'772,559 expulsiones, que se complementan con los 3'016,223 aprehensiones y declaraciones de inadmisibilidad que en el marco de Título 8 se decretaron durante estos últimos años en Estados Unidos." (Sic.). Si bien, estos datos son indicadores de lo que ocurre, su dureza no hace sino dejar en evidencia, que la migración seguirá siendo un tema muy delicado que debe trabajarse desde otros matices: incluyendo entre estas, acciones más humanas, con mayor cooperación internacional y la suma de esfuerzos entre todas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

las dependencias, en los tres niveles de gobierno; centrándose en la dignificación humana de estas personas.

Por dichas consideraciones es que la Diputada Rosa María González Azcárraga presentó la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Único.- La Comisión Permanente exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación, asimismo, al Instituto Nacional de Migración, órgano desconcentrado de esta última, a fin de brindar un informe formal respecto al estatus que guarda la Política Migratoria en México, en virtud del término del denominado Título 42, orden que, en su momento fue emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés) bajo la administración del entonces presidente Donald Trump.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

De las propuestas presentadas por los distintos legisladores se observa la coincidencia en la preocupación por la situación de los migrantes en virtud de la cancelación de la política denominada "Título 42" en los Estados Unidos de América y las respectivas acciones por parte del gobierno de México ante dichas medidas. Por ello, los legisladores proponen:

1. Que a través de los canales de comunicación diplomática que existen, se garantice el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes que decidan cruzar la frontera norte del país tras el fin de la medida "Título 42" e instruya a su Embajada y Consulados en los Estados Unidos, a velar por la integridad de las personas migrantes, así como brindar asesoría y acompañamiento oportuno a las y los mexicanos que lo requieran.

2. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores emita un informe respecto de las medidas que se implementarán para atender a los migrantes extranjeros detenidos en nuestro país producto de la aplicación del denominado Título 42 por las autoridades de los Estados Unidos de América, así como la estrategia a implementar ante la llegada de migrantes provenientes de Centroamérica y el Caribe que recibirá nuestro país a la luz de la entrada en vigor del llamado Título 8.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLITICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACION DEL DENOMINADO "TITULO 42"

3. Que el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Comisionado del Instituto Nacional de Migración acudan a esta soberanía para llevar a cabo una reunión de trabajo para conocer a detalle el impacto para nuestro país de la aplicación del Título 8 por parte de las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América, así como los remanentes de la puesta en marcha del Título 42.
4. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, informen a esta soberanía lo siguiente: El plan de acción y la estrategia a implementar para salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias y garantizar el principio del interés superior de la niñez, frente a los efectos que produzca la expiración de la política de salud pública conocida como "Título 42"; cuántas niñas, niños y adolescentes han canalizado para la protección de derechos a las procuradurías de protección y a los Sistema Nacional DIF para sus cuidados y atenciones; cuántos documentos de visitante por razones humanitarias han otorgado a niñas, niños y adolescentes y sus familias y qué características cualitativas y cuantitativas o cambios significativos se observan en su composición en las últimas semanas; cuáles han sido las acciones para coadyuvar y coordinarse con las procuradurías de protección, con los sistemas para la Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para proteger y restituir sus derechos, así como para mantener el mapeo y las bases de datos respecto de las condiciones de migración de la niñez y adolescencia de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Que el Instituto Nacional de Migración, ante el inusitado incremento del flujo migratorio ocasionado por la conclusión de la medida de salud pública fronteriza denominada "Título 42" en la frontera entre México y Estados Unidos de Norteamérica, de manera primordial salvaguarde los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en nuestro país y se observe cabalmente el principio del interés superior de la niñez, a través de la atención de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), el Sistema Nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como las entidades responsables de su protección especial y restitución integral de derechos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

6. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y la de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, emitan un informe formal respecto al estado que guarda la política migratoria en México, en virtud del término del denominado Título 42.

CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente **dictamen en sentido positivo** con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Segunda Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- La migración es un fenómeno presente desde los inicios de la humanidad y presente en todo el mundo. Es un fenómeno compartido, que ha enriquecido culturas y ayudado a diversas civilizaciones a prosperar. Es un fenómeno complejo, multifactorial y con diversos impactos y consecuencias para todos los países.

Los países pueden ser de origen, de tránsito o destino. En México, conocemos bien cada una de estas clasificaciones ya que en distintas etapas y de distintas maneras las hemos experimentado.

México comparte con Estados Unidos una extensa frontera de 3 mil 152 kilómetros. Es una franja fronteriza muy activa, por la que diariamente transita un volumen considerable de personas y mercancías. Diariamente, miles de mexicanos y estadounidenses cruzan las garitas a lo largo de la frontera, en ambas direcciones, ya sea por motivos de esparcimiento, familiares, laborales, educativos o de salud.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA**

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLITICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACION DEL DENOMINADO "TITULO 42"

En su Informe sobre las Migraciones en el Mundo, 2022, la Organización Internacional de las Migraciones, señala que el corredor migratorio México Estados Unidos es el más grande corredor migratorio del mundo.

Los flujos migratorios cambian con el paso del tiempo, no son estáticos y responden al contexto que se vive tanto en los países de origen como en los de destino. Los migrantes buscan llegar a un destino que les proporcione más y mejores oportunidades y condiciones de vida, y en muchos casos también buscan protección de amenazas a su seguridad o en contra de su vida y de sus familias.

Debido a lo anterior, el 10 de diciembre de 2018 en una conferencia intergubernamental sobre migración en Marrakech, Marruecos, junto con otros 162 países, México adoptó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que es el primer acuerdo intergubernamental, elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todas las dimensiones de la migración internacional de forma holística y completa. Se trata de un marco importante para mejorar gobernanza migratoria que pone a los migrantes y sus derechos humanos en el centro y que ofrece una importante oportunidad para reforzar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus.

El Pacto Mundial enumera 23 objetivos para la acción de los Estados, reforzados por compromisos específicos, que pretenden abordar los retos relacionados con la migración actual. Los compromisos y acciones del GCM pueden considerarse una guía para que los Estados cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos a la hora de diseñar medidas de gobernanza de la migración para reducir los riesgos y vulnerabilidades a los que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración y para crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes convertirse en miembros activos de la sociedad.

Entre los principales compromisos del Pacto de Marraquech se encuentran: Reforzar la elaboración de políticas basadas en datos y derechos humanos y el discurso público sobre la migración; reducir al mínimo los factores adversos de la migración, incluida la lucha contra la pobreza y la discriminación, y abordar los desplazamientos relacionados con el clima y las catástrofes; garantizar los derechos de los inmigrantes a la información y a la identidad legal; ampliar y diversificar la disponibilidad de vías para una migración segura, ordenada y regular, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los migrantes en situación de vulnerabilidad;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

abordar y reducir las vulnerabilidades y las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la migración; proteger el derecho a la vida en el contexto de la migración; combatir el contrabando y la trata de personas, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos de las personas que han sido objeto de contrabando o trata; mantener las prohibiciones de expulsión colectiva y expulsión para todos los migrantes, garantizando que el retorno sea seguro y digno y que la reintegración sea sostenible.

TERCERA.- El Título 42, aplicado por el gobierno de Estados Unidos durante la gestión del expresidente Donald Trump, consistió en una política migratoria que comenzó a aplicarse el 20 de marzo de 2020 dentro del contexto de la emergencia sanitaria de Covid-19, y facultaba a las autoridades estadounidenses detener a personas migrantes, que cruzaran por la frontera sur, y enviarlas de manera expedita a sus lugares de origen o a México.

Con la llegada del presidente Joe Biden a la presidencia de Estados Unidos en enero de 2021, se generaron expectativas de cambios favorables respecto a la migración. se esperaba la derogación del Título 21 al comienzo de su administración, pero en los hechos, dadas las discrepancias políticas y discusiones en los tribunales, se fue postergando hasta el 11 de mayo del presente.

Ahora entrará en vigor el Título 8 y otra serie de medidas con el objetivo de un sistema de deportación a través del cual, el gobierno de Estados Unidos busca realizar de manera más rápida la deportación de quienes crucen de manera ilegal a su país, con la imposición de sanciones de hasta cinco años sin poder cruzar a Estados Unidos o acciones penales con las personas reincidentes.

CUARTA.- De la cancelación del Título 42 se desprende el aumento de los flujos migratorios y el tránsito intenso de numerosas familias de migrantes. Ante ello se considera necesario conocer cuáles son las políticas y programas que el Estado mexicano pondrá en marcha para proteger la integridad de los migrantes, garantizar sus derechos humanos y prevenir la trata de personas.

Las dependencias del gobierno mexicano deben estar preparadas para enfrentar lo que ya comienza a percibirse como una grave crisis migratoria en la frontera norte de México y establecer políticas adecuadas para proteger a las personas migrantes, en especial a las niñas, niño y adolescentes, quienes son vistos como los más vulnerables.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLITICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACION DEL DENOMINADO "TITULO 42"

En seguimiento a lo que refiere el diputado Casique Zárate en su exposición de motivos, las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, sin importar si están acompañados, separados o viajando solos, deben de ser considerados primero como niñas, niños y adolescentes, y posteriormente como migrantes, no al revés.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

Que, este enfoque de derechos humanos, también está incorporado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) que entró en vigor el 5 de diciembre de 2014, que prohíbe la detención de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento con el derecho internacional; en su Reglamento, establece que ninguna niña o niño migrante, acompañado o no, debe ser detenido en estaciones migratorias porque no es compatible con el Interés Superior de la Niñez (ISN) de conformidad con el Artículo 111° del Reglamento citado.

Ante la crisis migratoria que se avecina, derivada de la cancelación del Título 42, la respuesta del Instituto Nacional de Migración fue contraria a lo esperado. El 10 de mayo del presente, a través del comunicado 024/23 el Instituto Nacional de Migración, ordenó lo siguiente:

"El Instituto Nacional de Migración (INM), conforme a sus atribuciones, suspende temporalmente la operación de 33 Estancias Provisionales tipo "A" y "B" en el país, mientras la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) concluye la visita de supervisión a todas las instalaciones y rinde el informe especial sobre la situación de las estaciones migratorias, los flujos migratorios que hay en el país y su problemática. Se trata de 14 Estancias Provisionales tipo "A" y 19 Estancias Provisionales tipo "B", las cuales tienen en conjunto una capacidad total de alojamiento de mil 306 personas migrantes. Las Estancias Provisionales "A" permiten una estancia máxima de 48 horas, y las "B" de hasta siete días. La atención que se proporcionaba en las Estancias Provisionales continuará en las demás sedes migratorias distribuidas en México. El Reglamento de Migración establece que las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DEL DENOMINADO "TÍTULO 42"

Estancias Provisionales son instalaciones físicas que el INM habilita para alojar a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular." (Sic).

La protección a los connacionales que migran, representa una de las prioridades que marcan la efectividad de nuestra política migratoria en aras de actuar en congruencia a favor del respeto a la dignidad humana, del principio pro-persona y del interés superior de la niñez.

México debe rechazar cualquier medida que trate a nuestros connacionales como delincuentes de forma generalizada o como premisa del ser migrante.

QUINTA. – En tal situación, esta comisión dictaminadora coincide en la importancia de que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión sea informada de manera puntual por el Poder Ejecutivo sobre las políticas que son y serán adoptadas para la protección de los migrantes y en especial de niñas, niños y adolescentes.

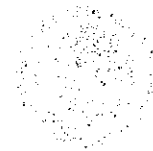
Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación, informen sobre las acciones que se están llevando a cabo para garantizar y salvaguardar la integridad y el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cruzan la frontera norte del país, tras el fin de la medida "Título 42. Así como la estrategia a implementar ante la llegada de migrantes provenientes de Centroamérica y el Caribe que recibirá nuestro país a la entrada en vigor del llamado "Título 8".

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, al 1° de agosto de 2023.

Department of Health
and Human Services



Department of Health and Human Services

Office of the Assistant Secretary for Health
1000 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20492

Office of the Assistant Secretary for Health
1000 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20492

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health

Office of the Assistant Secretary for Health





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO "TÍTULO 42", PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>Dip. Carolina Beauregard Martínez <i>Presidenta</i></p>  <p>PAN</p>			





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO “TÍTULO 42”, PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>Sen. Ismael García Cabeza de Vaca <i>Integrante</i></p>  <p>PAN</p>			




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO “TÍTULO 42”, PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
Dip. Judith Celina Tanori Córdoba <i>Integrante</i>  MORENA	<i>Judith Tanori</i>		


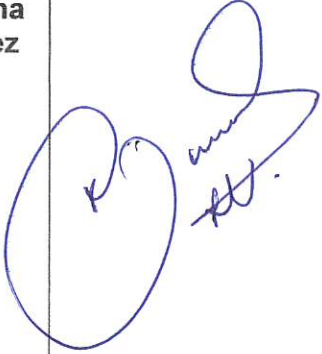


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO “TÍTULO 42”, PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez <i>Secretaria</i>  PAN			




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO “TÍTULO 42”, PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>Dip. Reginaldo Sandoval Flores <i>Integrante</i></p>  <p>PT</p>			


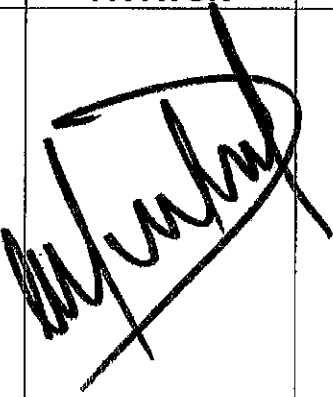


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO "TÍTULO 42", PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <i>Integrante</i></p>  <p>PRD</p>			


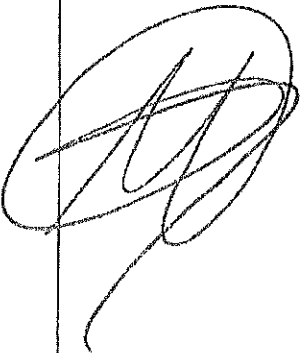


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO "TÍTULO 42", PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez <i>Integrante</i>  MORENA			


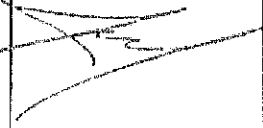


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

VOTACION DEL DICTAMEN QUE RESUELVE CINCO PUNTOS DE ACUERDO EN MATERIA DE PROTECCION DE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DERIVADO DE LA CANCELACION, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LA POLITICA MIGRATORIA CONOCIDA COMO "TITULO 42", PRESENTADOS POR: (I) SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (II) SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; (III) DIPUTADA ANA LILIA HERRERA ANZALDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; (IV) DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, Y (V) DIPUTADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCION
Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla <i>Integrante</i>  MORENA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISI3N DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACI3N P3BLICA**



LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisi3n de Trabajo de la Comisi3n Permanente

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educaci3n P3blica

Reuni3n de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
Dip. Carolina Beauregard Martínez 	PAN	Presidenta	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Reunión de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca 	PAN	Integrante	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA


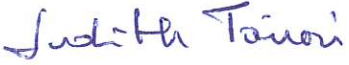
LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Reunión de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
Dip. Judith Celina Tanori Córdova 	MORENA	Integrante	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**


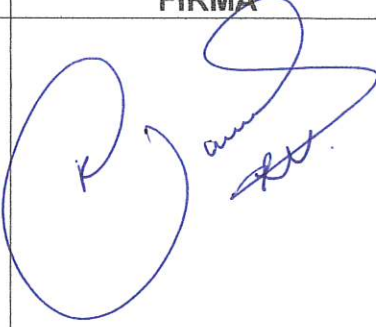
LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Reunión de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez 	PAN	Secretaria	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Reunión de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
<p data-bbox="306 751 537 816">Dip. Reginaldo Sandoval Flores</p> 	<p data-bbox="651 751 691 785">PT</p>	<p data-bbox="789 751 951 785">Presidenta</p>	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE



**SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA**

LISTA DE ASISTENCIA

**De la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública**

Reunión de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
<p data-bbox="313 772 558 835">Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</p> 	<p data-bbox="641 772 704 802">PRD</p>	<p data-bbox="786 772 932 802">Integrante</p>	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública

Reunión de Trabajo

1° de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez 	MORENA	Integrante	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE


SEGUNDA COMISION DE TRABAJO
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA

LISTA DE ASISTENCIA

De la Segunda Comisi3n de Trabajo de la Comisi3n Permanente
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educaci3n Publica

Reuni3n de Trabajo

1º de agosto de 2023

LEGISLADOR	G.P.	CARGO	FIRMA
Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla 	MORENA	Integrante	